



RESOLUCIÓN No. 3062

29 MAY 2018

Por la cual se Acepta la Inscripción de una Candidata a la Representación de los **EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 6855 del 01 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 2929 del 11 de Mayo de 2018 se convocó a la elección del representante de los Empleados Públicos No Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 001 del 19 de Enero de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidata para aspirar a dicha representación la siguiente funcionaria:

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.		
ASPIRANTE	CEDULA	REPRESENTACIÓN
LIDIA YANETH BONILLA CRUZ	23.964.580	EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los anexos del mismo y la constancia allegada por el Departamento de Talento Humano de la Universidad, se encontró que la candidata aspirante, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 2929 del 11 de Mayo de 2018.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción de la Funcionaria **LIDIA YANETH BONILLA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.964.580, como candidata aspirante a la representación de los Empleados Públicos No Docentes, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No 2929 del 11 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la funcionaria citada en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de

3062

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 MAY 2018


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

 Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.